**CMA-SIN-0004-2025**

# ANEXO 1
# ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

## INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto contempla la ejecución de diferentes vías rurales localizadas en diferentes municipios de la zona Norte del Departamento y de diferentes vias urbanas localizadas en el casco urbano del municipio de Valledupar.

## 2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

En la subregión norte del departamento del Cesar se evidencian notorias deficiencias en la infraestructura vial que dificultan la conectividad entre cabeceras municipales, centros poblados y veredas. La mayoría de las vías terciarias presentan tramos sin pavimentar, deterioro en la estructura de la calzada, ausencia de obras de drenaje y una capacidad limitada para el tránsito vehicular, especialmente durante las temporadas de lluvia. Estas condiciones, sumadas a la falta de mantenimiento periódico y a las construcciones viales sin criterios técnicos adecuados, han generado una movilidad lenta, insegura y costosa para los habitantes de la zona.

La situación actual incrementa los tiempos de desplazamiento, dificulta el transporte de productos agrícolas y comerciales, y limita el acceso oportuno a servicios esenciales como salud, educación y abastecimiento. Además, el deterioro de las vías genera daños frecuentes en los vehículos, eleva los costos de operación y transporte, y desincentiva la inversión pública y privada en la región.

De igual manera, la deficiente conectividad vial ha contribuido al aislamiento de comunidades rurales, profundizando las brechas sociales y económicas frente a otras zonas del departamento. Por lo anterior, se hace necesaria la intervención integral de la red vial terciaria para garantizar una movilidad eficiente y segura, fortalecer la competitividad regional y mejorar la calidad de vida de la población.

### Planteamiento del problema

En la subregión norte del Departamento del Cesar se presenta una marcada dificultad en la conexión terrestre entre sus centros poblados, veredas y cabeceras municipales. La infraestructura vial actual presenta deficiencias en su estado físico, limitada continuidad y baja capacidad de tránsito, lo que afecta la movilidad de personas, el transporte de bienes y el acceso adecuado a servicios básicos. Estas condiciones se manifiestan en vías terciarias sin pavimentar, tramos deteriorados, inestabilidad de la estructura de la calzada y ausencia de obras de drenaje que permitan garantizar la transitabilidad durante todas las épocas del año.

Como consecuencia, el desplazamiento entre los municipios y corregimientos de esta subregión se hace lento, inseguro y costoso, afectando directamente la productividad agrícola y comercial, encareciendo el transporte y limitando la oportunidad de acceso a servicios de salud, educación y abastecimiento.

Adicionalmente, la condición vial ha generado un proceso de aislamiento relativo en algunas comunidades rurales, acentuando las brechas sociales y económicas frente a otras zonas del departamento.

La falta de una conexión vial eficiente también reduce la competitividad territorial, limita la integración con corredores logísticos regionales y disminuye la capacidad institucional para promover la inversión pública y privada. En resumen, la dificultad de conexión terrestre en la subregión norte del Cesar constituye un obstáculo estructural para el desarrollo socioeconómico, la cohesión territorial y la mejora en la calidad de vida de la población.

**Justificación**

La subregión norte del Departamento del Cesar ha presentado históricamente limitaciones en la disponibilidad y calidad de su infraestructura vial, especialmente en las vías que comunican los centros urbanos con las zonas rurales. Desde décadas anteriores, el desarrollo vial en esta área ha estado condicionado por factores como la limitada inversión pública, la priorización de corredores arteriales sobre las vías terciarias y la afectación de la red vial por eventos climáticos recurrentes asociados a la variabilidad estacional de lluvias.

Diversos planes y documentos de planificación territorial han reconocido estas dificultades. El Plan de Desarrollo Departamental en sus diferentes periodos ha identificado la necesidad de fortalecer la integración territorial, especialmente entre los municipios y sus corregimientos, como una condición clave para el desarrollo económico y social. Asimismo, los planes de ordenamiento territorial municipal (POT) han señalado la importancia de consolidar corredores rurales que permitan vincular de manera eficiente la producción agrícola y pecuaria con los mercados locales y regionales.

A pesar de algunos esfuerzos institucionales orientados al mantenimiento y mejoramiento de tramos viales de carácter estratégico, la red vial terciaria en esta subregión continúa presentando niveles críticos de deterioro, baja capacidad estructural y carencia de obras de drenaje, lo que compromete su funcionamiento continuo durante las épocas de mayor precipitación. Esta situación se ha evidenciado en informes técnicos de supervisión, registros de entidades de gestión del riesgo y solicitudes comunitarias elevadas ante las administraciones locales.

En síntesis, la persistencia de deficiencias históricas en la infraestructura vial rural y la falta de intervenciones sostenidas orientadas a mejorar la transitabilidad han consolidado una problemática estructural que limita la adecuada conectividad terrestre en la subregión norte del Departamento del Cesar. Estos antecedentes justifican la necesidad de formular e implementar proyectos que permitan superar las barreras de movilidad, promover la integración territorial y contribuir al desarrollo económico y social de la población.

El proyecto de obra al cual se le realizará interventoría corresponde a “**MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**” el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

A continuación, se presentan los datos del proceso al cual se realizará interventoría:

**Objeto del Proceso de Selección de Obra:** MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Número de Proceso: **LOP-SIN-0006-2025**

Recomendaciones:

Enlace SECOP II:
https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

Recomendaciones:

a) Ingresar al Enlace arriba relacionado.
b) Digitar en Entidades Estatales GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
c) En el campo “Numero de Proceso”, digitar el consecutivo del proceso de obra ya enunciado.

### 2.1 Alcance

Las actividades sobre las cuales se va a ejercer la interventoría son las siguientes:

El proyecto contempla la ejecución de diferentes vías rurales localizadas en diferentes municipios de la zona Norte del Departamento y de diferentes vias urbanas localizadas en el casco urbano del municipio de Valledupar.

**1. TRAMO VIAL TOCAIMO – NUEVAS FLORES**

El corredor a intervenir corresponde a una vía de orden secundaria, en zona montañosa de las estribaciones de la Serranía de Perijá, que conecta a los corregimientos de Tocaimo – Nuevas Flores con la vía que conduce de Codazzi a San Diego, es de gran importancia su rehabilitación con el fin de aprovechar el potencial agropecuario de la zona. El corredor comprende aproximadamente desde el PR 0+000 al PR 11+659.

El proyecto contempla la construcción de una vía en pavimento de concreto rígido, soportada sobre un material granular tipo subbase, con un ancho de calzada de 7,0 metros, con berma-cuneta de 1,0 metro de ancho en ambos costados.

| N° | DESCRIPCION DEL TRAMO | LONGITUD (Km) |
|---|---|---|
| 1 | Tocaimo – Nuevas Flores | 11,659 |

**2. TRAMO VIAL VALLEDUPAR - LA MESA – EL MAMON – EL PALMAR**

El corredor a intervenir está compuesto por 3 subtramos los cuales están discriminados de la siguiente manera:

| N° | DESCRIPCION DEL TRAMO | LONGITUD (Km) |
|---|---|---|
| 1 | Valledupar - Tramacua – La Mesa | 12,280 |
| 2 | La Mesa – El Palmar | 12,049 |
| 3 | La Mesa – El Mamon | 6,135 |

**Subtramo La Glorieta – Tramacua- La Mesa**

El corredor a intervenir corresponde a una vía de orden secundario, en terreno ondulado correspondiente a las estribaciones de la Sierra nevada, la cual conecta a la cabecera municipal de Valledupar con el corregimiento de la Mesa, siendo este corredor es de gran importancia ya que su rehabilitación beneficia de gran manera el comercio del potencial agropecuario de la zona. El corredor comprende aproximadamente desde el PR 0+000 ubicada sobre la glorieta del anillo vial hasta el PR 12+280, en el corregimiento de la Mesa.

El proyecto contempla la construcción de una vía en pavimento asfaltico soportada sobre unas capas de material granular tipo base y subbase, con un ancho de calzada de 7,0 metros, con berma 2,0 metros de ancho en el costado derecho y de 1,0 metro en el costado izquierdo en aumento del abscisado, y de una cuneta de 0,50 metros de ancho en ambos costados.

**Subtramo La Mesa – El Mamon**

El corredor a intervenir corresponde a una vía de orden terciario, en terreno ondulado correspondiente a las estribaciones de la Sierra nevada, la cual conecta al corregimiento de la Mesa con la Vereda el Mamon, siendo este último una de las veredas más productivas de la zona norte del corregimiento de la Mesa, donde de esta se surte gran cantidad de productos del campo. El corredor tiene una longitud que va desde su inicio en el corregimiento de la Mesa en el PR 0+000 aumentado su abscisado hasta llegar al PR 6+135, en la vereda de El Mamon.

El proyecto contempla la construcción de una vía en pavimento en concreto rígido con resistencia a la compresión MR 42 Mpa, soportada sobre una capa de material granular tipo subbase, con un ancho de calzada de 6,0 metros, con berma-cuneta de 0,50 metro de ancho en ambos costados.

**Subtramo La Mesa – El Palmar**

El corredor a intervenir corresponde a una vía de orden terciario, en terreno montañoso correspondiente a la zona NE de la Sierra nevada, la cual conecta al corregimiento de la Mesa con la Vereda El Palmar, esta última sede de donde se surte gran cantidad de productos del campo. El corredor tiene una longitud que va desde su inicio en el corregimiento de la Mesa en el PR 0+000 aumentado su abscisado hasta llegar al PR 12+049, en la Vereda de El Palmar.

El proyecto contempla la construcción de una vía en pavimento en concreto rígido con resistencia a la compresión MR 42 Mpa, soportada sobre una capa de material granular tipo subbase, con un ancho de calzada de 6,0 metros, con berma-cuneta de 0,50 metro de ancho en ambos costados.

**3. CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS URBANOS VALLEDUPAR**

El proyecto contempla la construcción de un total de 14,620 km de pavimento urbano distribuidos de manera uniforme dentro de la cabecera municipal a lo largo de 33 barrios ubicados dentro de las comunas 2,3,4 Y 5, tal como se muestra en la siguiente imagen.

| No. | TRAMO | BARRIO | DIMENSIONES<br>LARGO (m) |
|---|---|---|---|
| 1 | CALLE 55 ENTRE CARRERA 19 Y VIA VALLEDUPAR LA PAZ | 25 DE DICIEMBRE | 489,22 |
| 2 | CALLE 57 ENTRE CARRERAS 19 Y 18F | | 272,78 |
| 3 | CARRERA 31A ENTRE CALLES 9B Y 10 | 5 DE ENERO | 216,96 |
| 4 | CARRERA 31B ENTRE CALLES 9B Y 7A | | 238,10 |
| 5 | CALLE 8 ENTRE CRAS 32 Y 36 | DIVINO NIÑO | 139,24 |
| 6 | CALLE 8B ENTRE CRAS 32 Y 36 | | 127,11 |
| 7 | CARRERA 33 ENTRE CALLE 9B Y DIAGONAL 10 | | 61,92 |
| 8 | CARRERA 37 ENTRE CALLE 9 Y DIAGONAL 10 | | 75,02 |
| 9 | DIAGONAL 11A ENTRE TRANSVERSALES 46 Y 48 | CIUDAD TAYRONA | 245,00 |
| 10 | DIAGONAL 11C ENTRE TRANSVERSALES 46 Y 48 | | 209,00 |
| 11 | DIAGONAL 11E ENTRE TRANSVERSALES 47 Y 48 | | 41,73 |
| 12 | DIAGONAL 11F ENTRE TRANSVERSALES 46 Y 48 | | 162,77 |
| 13 | DIAGONAL 11G ENTRE TRANSVERSALES 46 Y 48 | | 168,32 |
| 14 | CARRERA 36 ENTRE CALLES 16BIS Y 16B1 | | 423,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 15 | CALLE16B3 Y 16B4 ENTRE CARRERAS 35 Y 36 | EL LIMONAR Y MARUAMAKE | 217,24 |
| 16 | CARRERA 45A ENTRE CALLES 16 B3 Y 17A | BARRIO GERISIM | 97,10 |
| 17 | CARRERA 36 BIS 1 ENTRE CALLES 16 D Y 17A | GALAN | 210,00 |
| 18 | CALLE 5A ENTRE CARRERAS 21 Y 19E | LA ESPERANZA | 188,77 |
| 19 | CALLE 6 ENTRE CARRERAS 19E Y 19D | | 52,00 |
| 20 | CALLE 5 ENTRE CARRERAS 19D Y 19E | DUNDAKARE | 84,12 |
| 21 | CALLE 4C ENTRE CARRERAS 19F Y 19E | | 82,18 |
| 22 | CALLE 4C ENTRE CARRERAS 19F Y 20 | | 59,22 |
| 23 | CARRERA 46 ENTRE CALLES 4 Y 6 | LA NEVADA | 469,50 |
| 24 | CALLE 5A ENTRE CRAS 48 Y 49 | | 99,29 |
| 25 | CALLE 5H ENTRE 41 Y 45 | | 380,00 |
| 26 | CARRERA 42 ENTRE CALLE 6D Y DIAGONAL 10 | | 257,28 |
| 27 | CALLE 5D ENTRE CARRERAS 38 Y 40 | | 226,50 |
| 28 | CALLE 2B ENTRE 41 Y 42 | LA ROCA | 130,00 |
| 29 | CALLE 3B CON CARRERA 41 CON PAVIMENTO DESDE VILLA YANETH | | 130,00 |
| 30 | CALLE 3C ENTRE CARRERAS 43 Y 45 | VILLA YANETH | 165,00 |
| 31 | CALLE 3D ENTRE CARRERAS 43 Y 44 | | 160,00 |
| 32 | CARRERA 36BIS1 ENTRE CALLES 18EBIS Y 18B BIS | VILLA LUZ | 166,70 |
| 33 | CALLE 18E ENTRE CARRERAS 36 Y 36BIS1 | | 193,85 |
| 34 | CALLE 18 A1 ENTRE 36 Y 37 | LA VICTORIA | 197,00 |
| 35 | CARRERA 36BIS1 ENTRE CALLES 17A Y 18A2 | | 365,19 |
| 36 | CALLE 18 BIS ENTRE 36 Y 37 | | 180,00 |
| 37 | CALLE 18D ENTRE CARRERAS 31BIS Y 33A | VILLA MIRIAM | 229,00 |
| 38 | CARRERA 31BIS ENTRE CALLES 18 Y 18A2 | | 212,00 |
| 39 | CARRERA 33B ENTRE CALLES18A Y 18A1 | | 56,00 |
| 40 | CARRERA 33A ENTRE CALLES 18A Y 18A2 | | 181,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 41 | TRANSVERSAL 28A ENTRE DIAGONALES 20A Y 20B | LAS CABAÑAS (PARQUE) | 120,00 |
| 42 | TRANSVERSAL 28B ENTRE DIAGONALES 20A Y 20B | | 122,00 |
| 43 | CALLE 20B2 ENTRE CARRERAS 5 Y 5A | SICARARE | 42,50 |
| 44 | CARRERA 5A ENTRE CALLES 20B1 Y 20B2 | | 48,00 |
| 45 | CARRERA 5B ENTRE CALLES 20B1 Y 20B2 | | 47,24 |
| 46 | CARRERA 5C ENTRE CALLES 20B Y 20B2 | | 75,00 |
| 47 | DIAGONAL 19 ENTRE TRANSVERSALES 19D Y 20 | LOS CACIQUES | 250,00 |
| 48 | CALLE 4C ENTRE CARRERAS 19A2 Y 19D | CITARINGA | 570,00 |
| 49 | CARRERA 23A ENTRE CALLE 63 Y 59 | MAREIGUA | 306,23 |
| 50 | CALLE 59 ENTRE CARRERAS 25 Y 24 | | 155,92 |
| 51 | CALLE 61 ENTRE CARRERAS 25 Y 23A | | 157,50 |
| 52 | CALLE 62 ENTRE CARRERAS 25 Y 23A | | 157,50 |
| 53 | CALLE 62A ENTRE CARRERAS 25 Y 23A | | 157,00 |
| 54 | CARRERA 30 ENTRE CALLE 6BIS1 Y 7A | NUEVA ESPERANZA | 245,02 |
| 55 | CARRERA 21 ENTRE CALLES 7CY 8A | | 209,63 |
| 56 | CARRERA 19E ENTRE CALLES 7A Y 7E - CALLE 7C ENTRE CARRERAS 19E Y 20 | LA ESPERANZA | 258,14 |
| 57 | CALLE 4A ENTRE 19D Y 23 | CALLEJAS | 180,00 |
| 58 | CARRERA 7 Y7A CON CALLES 39 Y 39A | PANAMA | 239,99 |
| 59 | CARRERA 5D ENTRE CALLES 39 Y 44 | | 307,97 |
| 60 | CARRERA 7 EN 43 Y 44 | | 156,00 |
| 61 | CALLE 40 ENTRE CARRERA 20 Y AVENIDA SIMON BOLIVAR | SAN MARTIN | 318,79 |
| 62 | CALLE 36 ENTRE CARRERAS ENTRE CALLES 22 Y 21 | | 100,89 |
| 63 | CARRERA 4A ENTRE CALLE 28 Y 31 | VILLA DEL ROSARIO | 250,00 |
| 64 | CALLE 33B ENTRE CARRERAS 25A Y 25 | EL PRADO | 113,13 |
| 65 | CALLE 34 ENTRE CARRERAS 25A Y 25 | | 80,82 |
| 66 | CALLE 25 ENTRE CARRERA 4 Y CARRERA 2 | VILLA CASTRO | 223,09 |
| 67 | CALLE 25A ENTRE CARRERAS 3 Y 2 | | 113,69 |
| 68 | CALLE 26 ENTRE CARRERAS 3A Y 2 | | 151,28 |
| 69 | CALLE 20 ENTRE CARRERAS 45A Y 45C | 450 AÑOS | 259,61 |
| 70 | DIAGONAL 18D ENTRE TRANSVERSAL 29 Y 27A | LOS FUNDADORES | 145,18 |
| 71 | CALLE 30 ENTRE CARRERAS 22 Y 24 | PRIMERO DE MAYO | 231,55 |
| 72 | CARRERA 19E ENTRE CALLES 16 Y 15 (SANITAS) | LAS FLORES | 65,40 |
| 73 | CARRERA 2B ENTRE CARRERA 4 Y CALLE 34 | MAYALES | 403,00 |
| 74 | CARRERA 3 ENTRE CALLES 31 Y 36 | | 469,94 |
| 75 | CARRERA 4C ENTRE CALLE 33 Y 35A | | 229,00 |
| **TOTAL** | | | **14620,12** |

El proyecto tiene como intervención la construcción de vías en concreto rígido con una losa de resistencia a la compresión de MR 4.2 Mpa de 17 cm, soportada bajo un material granular tipo subbase de 20 cm, estas características son uniformes para todas las vías a intervenir.

Así mismo se plantea la intervención de zonas peatonales con andenes de 1 mts de ancho y de bordillos con medidas que van de (15 x 15 cm, 15 x 20 cm, 15 x 25 cm) en concreto de resistencia de 3000 psi. Las vías a intervenir cuentan con anchos en promedio que van desde los 5,30 a 7,30 mts de ancho exceptuando las calles a intervenir en el barrio Sicarare las cuales cuentan con anchos reducidos de 3,30 mts por la disposición de las casas en este.

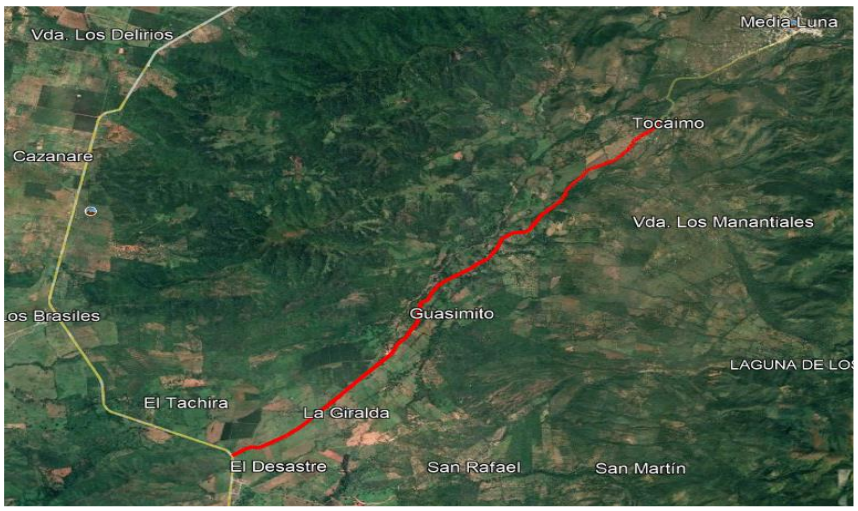
El proyecto también plantea la reposición de redes de hidráulicas en mal estado en las calles que se identificó este fenómeno

### 2.2 Localización

El proyecto se ejecutará en diversas vías rurales localizadas en diferentes municipios de la zona Norte del Departamento, y de diferentes vías urbanas localizadas en el casco urbano del municipio de Valledupar.

**1. TRAMO VIAL TOCAIMO – NUEVAS FLORES.**

El corredor a intervenir corresponde a una vía de orden Terciario, en zona montañosa de las estribaciones de la Serranía de Perijá, que conecta a los corregimientos de Tocaimo – Nuevas Flores con la vía que conduce de Codazzi a San Diego, es de gran importancia su rehabilitación con el fin de aprovechar el potencial agropecuario de la zona. El corredor comprende aproximadamente desde el PR 0+000 al PR 11+659.




**2. TRAMO VIAL VALLEDUPAR - LA MESA – EL MAMON – EL PALMAR**

El corredor a intervenir está compuesto por 3 subtramos los cuales están discriminados de la siguiente manera:

| N° | DESCRIPCION DEL TRAMO | LONGITUD (Km) |
|---|---|---|
| 1 | Valledupar - Tramacua – La Mesa | 12,280 |
| 2 | La Mesa – El Palmar | 12,049 |
| 3 | La Mesa – El Mamon | 6,135 |

**Subtramo La Glorieta – Tramacua- La Mesa**

El corredor a intervenir conecta a la cabecera municipal de Valledupar con el corregimiento de la Mesa. El corredor comprende aproximadamente desde el PR 0+000 ubicada sobre la glorieta del anillo vial hasta el PR 12+280, en el corregimiento de la Mesa.

**Subtramo La Mesa – El Mamon**

El corredor a intervenir corresponde conecta al corregimiento de la Mesa con la Vereda el Mamon. El corredor tiene una longitud que va desde su inicio en el corregimiento de la Mesa en el PR 0+000 aumentado su abscisado hasta llegar al PR 6+135, en la vereda de El Mamon.

El proyecto contempla la construcción de una vía en pavimento en concreto rígido con resistencia a la compresión MR 42 Mpa, soportada sobre una capa de material granular tipo subbase, con un ancho de calzada de 6,0 metros, con berma-cuneta de 0,50 metro de ancho en ambos costados.

**Subtramo La Mesa – El Palmar**

El corredor a intervenir conecta al corregimiento de la Mesa con la Vereda El Palmar. El corredor tiene una longitud que va desde su inicio en el corregimiento de la Mesa en el PR 0+000 aumentado su abscisado hasta llegar al PR 12+049, en la Vereda de El Palmar.

**3. CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS URBANOS VALLEDUPAR**

El proyecto contempla la construcción de pavimento urbano distribuidos de manera uniforme dentro de la cabecera municipal a lo largo de 33 barrios ubicados dentro de las comunas 2,3,4 Y 5, tal como se muestra en la siguiente imagen.

| No. | TRAMO | BARRIO | DIMENSIONES<br>LARGO (m) |
|---|---|---|---|
| 1 | CALLE 55 ENTRE CARRERA 19 Y VIA VALLEDUPAR LA PAZ | 25 DE DICIEMBRE | 489,22 |
| 2 | CALLE 57 ENTRE CARRERAS 19 Y 18F | | 272,78 |
| 3 | CARRERA 31A ENTRE CALLES 9B Y 10 | 5 DE ENERO | 216,96 |
| 4 | CARRERA 31B ENTRE CALLES 9B Y 7A | | 238,10 |
| 5 | CALLE 8 ENTRE CRAS 32 Y 36 | DIVINO NIÑO | 139,24 |
| 6 | CALLE 8B ENTRE CRAS 32 Y 36 | | 127,11 |
| 7 | CARRERA 33 ENTRE CALLE 9B Y DIAGONAL 10 | | 61,92 |
| 8 | CARRERA 37 ENTRE CALLE 9 Y DIAGONAL 10 | | 75,02 |
| 9 | DIAGONAL 11A ENTRE TRANSVERSALES 46 Y 48 | CIUDAD TAYRONA | 245,00 |
| 10 | DIAGONAL 11C ENTRE TRANSVERSALES 46 Y 48 | | 209,00 |
| 11 | DIAGONAL 11E ENTRE TRANSVERSALES 47 Y 48 | | 41,73 |
| 12 | DIAGONAL 11F ENTRE TRANSVERSALES 46 Y 48 | | 162,77 |
| 13 | DIAGONAL 11G ENTRE TRANSVERSALES 46 Y 48 | | 168,32 |
| 14 | CARRERA 36 ENTRE CALLES 16BIS Y 16B1 | | 423,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 15 | CALLE16B3 Y 16B4 ENTRE CARRERAS 35 Y 36 | EL LIMONAR Y MARUAMAKE | 217,24 |
| 16 | CARRERA 45A ENTRE CALLES 16 B3 Y 17A | BARRIO GERISIM | 97,10 |
| 17 | CARRERA 36 BIS 1 ENTRE CALLES 16 D Y 17A | GALAN | 210,00 |
| 18 | CALLE 5A ENTRE CARRERAS 21 Y 19E | LA ESPERANZA | 188,77 |
| 19 | CALLE 6 ENTRE CARRERAS 19E Y 19D | | 52,00 |
| 20 | CALLE 5 ENTRE CARRERAS 19D Y 19E | DUNDAKARE | 84,12 |
| 21 | CALLE 4C ENTRE CARRERAS 19F Y 19E | | 82,18 |
| 22 | CALLE 4C ENTRE CARRERAS 19F Y 20 | | 59,22 |
| 23 | CARRERA 46 ENTRE CALLES 4 Y 6 | LA NEVADA | 469,50 |
| 24 | CALLE 5A ENTRE CRAS 48 Y 49 | | 99,29 |
| 25 | CALLE 5H ENTRE 41 Y 45 | | 380,00 |
| 26 | CARRERA 42 ENTRE CALLE 6D Y DIAGONAL 10 | | 257,28 |
| 27 | CALLE 5D ENTRE CARRERAS 38 Y 40 | | 226,50 |
| 28 | CALLE 2B ENTRE 41 Y 42 | LA ROCA | 130,00 |
| 29 | CALLE 3B CON CARRERA 41 CON PAVIMENTO DESDE VILLA YANETH | | 130,00 |
| 30 | CALLE 3C ENTRE CARRERAS 43 Y 45 | VILLA YANETH | 165,00 |
| 31 | CALLE 3D ENTRE CARRERAS 43 Y 44 | | 160,00 |
| 32 | CARRERA 36BIS1 ENTRE CALLES 18EBIS Y 18B BIS | VILLA LUZ | 166,70 |
| 33 | CALLE 18E ENTRE CARRERAS 36 Y 36BIS1 | | 193,85 |
| 34 | CALLE 18 A1 ENTRE 36 Y 37 | LA VICTORIA | 197,00 |
| 35 | CARRERA 36BIS1 ENTRE CALLES 17A Y 18A2 | | 365,19 |
| 36 | CALLE 18 BIS ENTRE 36 Y 37 | | 180,00 |
| 37 | CALLE 18D ENTRE CARRERAS 31BIS Y 33A | VILLA MIRIAM | 229,00 |
| 38 | CARRERA 31BIS ENTRE CALLES 18 Y 18A2 | | 212,00 |
| 39 | CARRERA 33B ENTRE CALLES18A Y 18A1 | | 56,00 |
| 40 | CARRERA 33A ENTRE CALLES 18A Y 18A2 | | 181,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 41 | TRANSVERSAL 28A ENTRE DIAGONALES 20A Y 20B | LAS CABAÑAS (PARQUE) | 120,00 |
| 42 | TRANSVERSAL 28B ENTRE DIAGONALES 20A Y 20B | | 122,00 |
| 43 | CALLE 20B2 ENTRE CARRERAS 5 Y 5A | SICARARE | 42,50 |
| 44 | CARRERA 5A ENTRE CALLES 20B1 Y 20B2 | | 48,00 |
| 45 | CARRERA 5B ENTRE CALLES 20B1 Y 20B2 | | 47,24 |
| 46 | CARRERA 5C ENTRE CALLES 20B Y 20B2 | | 75,00 |
| 47 | DIAGONAL 19 ENTRE TRANSVERSALES 19D Y 20 | LOS CACIQUES | 250,00 |
| 48 | CALLE 4C ENTRE CARRERAS 19A2 Y 19D | CITARINGA | 570,00 |
| 49 | CARRERA 23A ENTRE CALLE 63 Y 59 | MAREIGUA | 306,23 |
| 50 | CALLE 59 ENTRE CARRERAS 25 Y 24 | | 155,92 |
| 51 | CALLE 61 ENTRE CARRERAS 25 Y 23A | | 157,50 |
| 52 | CALLE 62 ENTRE CARRERAS 25 Y 23A | | 157,50 |
| 53 | CALLE 62A ENTRE CARRERAS 25 Y 23A | | 157,00 |
| 54 | CARRERA 30 ENTRE CALLE 6BIS1 Y 7A | NUEVA ESPERANZA | 245,02 |
| 55 | CARRERA 21 ENTRE CALLES 7CY 8A | | 209,63 |
| 56 | CARRERA 19E ENTRE CALLES 7A Y 7E - CALLE 7C ENTRE CARRERAS 19E Y 20 | LA ESPERANZA | 258,14 |
| 57 | CALLE 4A ENTRE 19D Y 23 | CALLEJAS | 180,00 |
| 58 | CARRERA 7 Y7A CON CALLES 39 Y 39A | PANAMA | 239,99 |
| 59 | CARRERA 5D ENTRE CALLES 39 Y 44 | | 307,97 |
| 60 | CARRERA 7 EN 43 Y 44 | | 156,00 |
| 61 | CALLE 40 ENTRE CARRERA 20 Y AVENIDA SIMON BOLIVAR | SAN MARTIN | 318,79 |
| 62 | CALLE 36 ENTRE CARRERAS ENTRE CALLES 22 Y 21 | | 100,89 |
| 63 | CARRERA 4A ENTRE CALLE 28 Y 31 | VILLA DEL ROSARIO | 250,00 |
| 64 | CALLE 33B ENTRE CARRERAS 25A Y 25 | EL PRADO | 113,13 |
| 65 | CALLE 34 ENTRE CARRERAS 25A Y 25 | | 80,82 |
| 66 | CALLE 25 ENTRE CARRERA 4 Y CARRERA 2 | VILLA CASTRO | 223,09 |
| 67 | CALLE 25A ENTRE CARRERAS 3 Y 2 | | 113,69 |
| 68 | CALLE 26 ENTRE CARRERAS 3A Y 2 | | 151,28 |
| 69 | CALLE 20 ENTRE CARRERAS 45A Y 45C | 450 AÑOS | 259,61 |
| 70 | DIAGONAL 18D ENTRE TRANSVERSAL 29 Y 27A | LOS FUNDADORES | 145,18 |
| 71 | CALLE 30 ENTRE CARRERAS 22 Y 24 | PRIMERO DE MAYO | 231,55 |
| 72 | CARRERA 19E ENTRE CALLES 16 Y 15 (SANITAS) | LAS FLORES | 65,40 |
| 73 | CARRERA 2B ENTRE CARRERA 4 Y CALLE 34 | MAYALES | 403,00 |
| 74 | CARRERA 3 ENTRE CALLES 31 Y 36 | | 469,94 |
| 75 | CARRERA 4C ENTRE CALLE 33 Y 35A | | 229,00 |
| **TOTAL** | | | **14620,12** |

## 3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

El alcance del proyecto objeto del presente Concurso es adelantar la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN LA SUBREGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

Revisión, aprobación a los ajustes, modificación y/o implementación de diseños.

Todos los demás documentos contractuales de obra pública derivada.

Las mediciones de las cantidades de obra realmente ejecutadas en la obra y aprobadas por la Interventoría, son de exclusiva responsabilidad del Contratista de Obra y del Interventor. Estas mediciones deben desarrollarse detalladamente y servirán como soporte a la respectiva pre-acta y acta mensual de obra, y serán incluidas en los respectivos informes de Interventoría. El contenido y características de los informes mensuales debe ser de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría vigente, no obstante, lo anterior, la interventoría se obliga a presentar los informes que requiera el Departamento.

El alcance de la interventoría que se pretende contratar consiste en desarrollar las actividades de seguimiento y control integral del contrato de obra, en el proyecto definido.

Adicionalmente el INTERVENTOR, deberá acoger el MANUAL DE INTERVENTORÍA, en donde se desarrollan metodologías, formatos y procedimientos dirigidos a orientar las actividades de vigilancia, control, asesoría y coordinación en los contratos.

Las especificaciones técnicas de las actividades de obra de cada proyecto y/o contrato de obra, se desarrollarán teniendo en cuenta los Requerimientos Técnicos establecidos por las Entidades públicas designadas para la ejecución. El interventor deberá realizar su labor de seguimiento a las principales actividades y/u obras a ejecutar por parte del(os) CONTRATISTA(S) DE OBRA, cuyo principal objetivo es atender las necesidades dentro del alcance de los recursos presupuestales según corresponda.

Para cumplir con el objeto y metas contractuales, las actividades que ejecutará el INTERVENTOR están establecidas en el Manual de Interventoría vigente.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

## 4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

## 5 FORMA DE PAGO

El valor de la oferta y del contrato se determinará bajo el sistema de Precio global fijo, sin cláusula de reajuste.

El Departamento pagará al Interventor el valor global del contrato teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato así:

a) ACTAS PARCIALES MENSUALES hasta completar el 98% del valor de la Interventoría, de acuerdo con el avance físico de las obras registrado en las actas de corte de obra, informes aprobados por la supervisión y acreditación de paz y salvo por concepto seguridad social, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007), de conformidad con la siguiente formulación:

VPMn = Valor a pagar en el mes n

An = Avance de las obras ejecutadas en el mes n, expresado en porcentaje

VC = Valor total del Contrato.

b) ÚLTIMO PAGO correspondiente al 2% del valor del contrato de Interventoría que se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- Aprobación de la póliza de calidad del servicio.

- Liquidación del Contrato de Obra y Acta de Terminación del Contrato de Interventoría.

NOTA 1: VALOR: En el valor del contrato de interventoría se encuentran incluidos todos los costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, CREE y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

NOTA 3: El adjudicatario deberá presentar el valor de la oferta económica de manera detallada, desagregada y desglosada lo cual será prerrequisito para el inicio de la ejecución del contrato, el supervisor verificará el cumplimiento de este criterio.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**ANTICIPO**

En el Proceso de Contratación la Entidad no entregará al Interventor Anticipo ni Pago Anticipado.

## 6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños [cuando aplique, o si contempla etapa de

actualización], si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

## 7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad una vez se suscriba el respectivo contrato y será prerrequisito para la orden de inicio.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos

en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

### 7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

| Perfil No. | # de profesionales | Cargo | Título Profesional | Título de Posgrado | % Dedicación (mensual) | Experiencia General (años mínimos) | Experiencia Específica (años mínimos) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Uno (1) | Director de Interventoría | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte y Vías | Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Vías y Transporte y/o Pavimentos<br><br>Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado | 90 | 12 años | 8 años |
| 2 | Siete (7) | Residente de Interventoría | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte y Vías | N/A | 100 | 4 años | 3 años |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Uno (1) | Especialista en Pavimentos | Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte y Vías | Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Pavimentos o Diseño Vial<br><br>Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado. | 60 | 8 años | 6 años |

## 7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

| Perfil No. | Cantidad de profesionales | Cargo | Título Profesional | Título de Posgrado | Experiencia General (años mínimos) | Experiencia Específica (años mínimos) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Uno (1) | Especialista Hidráulico (Dedicación 60%) | Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte y Vías | Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Geotecnia o Estudio de suelos<br><br>**Nota:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado | 8 | 6 |
| 2 | Uno (1) | Especialista en vías (Dedicación 50%) | Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte y Vías | Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Vías y Transporte y/o Pavimentos<br><br>**Nota:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado | 8 | 6 |
| 3 | Dos (2) | Especialista SISOMA (Dedicación 100%) | Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental - Áreas Administrativas - Ciencias de la Salud. con Licencia en Salud Ocupacional | Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Seguridad y Salud en el Trabajo o afines<br><br>**Nota:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado | 4 | 2 |
| 4 | Dos (2) | Especialista Ambiental (Dedicación 100%) | Profesional en ingeniería ambiental | Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería ambiental o Gestión Ambiental.<br><br>**Nota:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado | 2 | 0 |

| Perfil No. | Cantidad de profesionales | Cargo | Título Profesional | Título de Posgrado | Experiencia General (años mínimos) | Experiencia Específica (años mínimos) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Dos (2) | Auxiliar Administrativo (Dedicación 100%) | Tecnólogo o profesional en administración de empresas o carreras afines. | N/A | 2 | 0 |
| 6 | Dos (2) | Especialista social (Dedicación 100%) | Profesional en Trabajo Social, Comunicación Social, Psicología Social o áreas afines. | Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Trabajo social o Procesos de intervención social<br><br>Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado | 2 | 0 |
| 7 | Siete (7) | Inspector de interventoría (Dedicación 100%) | Técnico o tecnólogo en obras civiles. | N/A | 2 | 1 |
| 8 | Uno (1) | Especialista en estructuras (Dedicación 60%) | Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte y Vías | Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Estructuras o Diseño Estructural<br><br>**Nota:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado | 8 | 6 |
| 9 | Dos (2) | Laboratorista (Dedicación 100%) | Técnico, Tecnólogo en Obras civiles, construcción y/o laboratorio de suelos. | N/A | 2 | 1 |
| 10 | Un (1) | Residente social (Dedicación 50%) | Profesional en Trabajo Social, Comunicación Social, Psicología Social o áreas afines | N/A | 2 | 1 |
| 11 | Un (1) | Residente ambiental (Dedicación 100%) | Profesional en ingeniería ambiental | N/A | 2 | 1 |

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

### 7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

## 8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

## 9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la

aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

## 10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

[La Entidad y la Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya el cual indica: *"PARÁGRAFO 2º. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta".*]

## 11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor deberá asegurar la indemnidad del Departamento del Cesar por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. Así mismo, deberá efectuar el seguimiento y control de los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato que se encuentran a cargo del contratista de obra, los cuales se encuentran contenidos en el Apéndice Ambiental del Proceso de Obra Pública, cuyo cabal cumplimiento deberá ser vigilado por el Interventor.

El interventor dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto de la presente interventoría.

## 12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

1. Las hojas de vida del personal para el proyecto, deben allegarse en los Plazos establecidos en el Pliego de Condiciones del presente concurso de Méritos Abierto.

2. Se hará una reunión inicial con la participación de la Entidad, el contratista de obra y la interventoría, con el fin de tratar los aspectos pertinentes a la iniciación de la ejecución del proyecto.

3. En la medida en que se incorporen los diferentes profesionales y especialistas de la Interventoría, se deberá programar una reunión entre dichos profesionales o especialistas aprobados y su correspondiente par del Contratista de Obra, para coordinar y tratar el desarrollo de los respectivos aspectos técnicos del proyecto a ejecutar. De esta reunión se deberá elaborar la correspondiente acta.

4. Le corresponderá al Interventor vigilar y controlar las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, las cuales deberán ser atendidas por el Contratista de Obra, para lo cual el Interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al Contratista de Obra su ejecución, en caso de que se requieran de estudios adicionales éstos deberá realizarlos el Contratista y ser revisados y aprobados por la Interventoría; en todo caso el Contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los cálculos adicionales, si aplican) al Interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos a la entidad para la continuación del trámite pertinente.

5. El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados en el SECOP II, son únicamente de referencia y constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta y los presente en el momento que la entidad le indique (para aprobación de la Interventoría y/o Departamento, según lo que aplique en el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya). Es deber del Interventor efectuar la revisión y aprobación de los Análisis de Precios Unitarios presentados por el Contratista de Obra, y verificar que los mismos contengan todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem respectivo, en lo que respecta con equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos, de conformidad con el alcance del proyecto y las Especificaciones Técnicas Aplicables. Le corresponde al Interventor mantenerse informado del trámite en el SECOP II referente al contrato de obra concerniente a esta Interventoría, con el fin de que presente una propuesta acorde con los requerimientos de este proceso de Interventoría y esté totalmente informado de los documentos a los cuales tiene que hacer su revisión y aprobación de conformidad con el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya.

7. El Contratista conjuntamente con el Interventor, una vez se otorgue la orden de iniciación del contrato, procederán a hacer una evaluación sobre el nivel de seguridad vial en el sector objeto del contrato con el fin de prever las medidas para tender a mejorar la seguridad vial, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Transporte en el Plan Nacional de Seguridad Vial, siguiendo el Manual de Señalización vigente.

## 13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

### 1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

### 2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)

3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

## 3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.

14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

## 4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

## 5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

## 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

## 14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El proponente deberá consultar los anexos, documentos, guías, apéndices, y/o documentos similares publicados con el proceso de selección de obra pública y el presente Concurso de Méritos Abierto, como parte de la información a tener en cuenta para la estructuración y presentación de su oferta.

En constancia se firma en la ciudad de Valledupar, a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.

**JORGE ARMANDO MAESTRE JARABA**
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACION DEL CESAR

| | |
|---|---|
| Reviso: Cesar Moscote<br>Abogado Contratista. | Firma: |
| *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales o técnicas vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma.* | |